



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002345
FOLIO TRÁMITE: 75,154

FECHA EXPEDICIÓN 12-septiembre-2017

NOMBRE: LEON HERNANDEZ LEOBARDO
UBICACIÓN: REAL AUDIENCIA
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: REYNO DE LA NUEVA GALICIA
CALLE CRUCE 2: REAL SALA DE JUSTICIA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 43 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017 IMPORTE: \$957.60

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a
MARTES	SI DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a	SÁBADO	SI DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a
MIÉRCOLES	SI DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a	DOMINGO	SI DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a
JUEVES	SI DE: 06:00:28 p A: 12:00:28 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.I.



Gobierno de
TLAXTEPEC
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

AUTOBIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LEON HERNANDEZ LEOBARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiáticas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

AKiedo
093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS